Bucaramanga

CDMB_19926

Señor:
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Piedecuesta, Santander.

5DEZ'23PM4:54

Asunto: **Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 17665 de 2023.**

Cordial saludo;

En atención a denuncia ciudadana, mediante la cual se solicitó *"visita de inspección ocular para que se pueda determinar si las actividades que se van a denunciar la operación de una granja donde están realizando procesos de compostaje y los olores y el daño ambiental es terrible, la granja está ubicada en todo el lindero de Piedecuesta con los santos sobre la quebrada la Honda y en este momento la están descargando donde queda la lechería de ellos mismo (...)"*, nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 10 de noviembre de 2023, en la finca conocida como Granja La Mancha, de la vereda La Esperanza, ubicada en el municipio de Piedecuesta, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 6°53'7" **E:** - 73°4'9", en donde se evidenció lo siguiente:

- Funcionamiento de una actividad ganadera, encontrando al momento de la inspección ocular 180 semovientes (reses) que son utilizados para ordeño. Dicha actividad cuenta con un establo de ordeño mecánico, en donde existe sistema de drenaje de excretas sólidas y líquidas que discurren por unas canaletas, hasta llegar a una pila de mortero de almacenamiento y luego se descargan en una zanja que llega a una distancia no superior de 25 metros a la fuente hídrica innominada, identificada con código **220,** en las coordenadas N: 6°53'08.91" E: -73°04'11.64".

- Adicionalmente, en el lugar se desarrolla una actividad avícola, para lo cual, cuentan con 11 galpones, con una capacidad de 95.000 aves de corral, encontrando un punto de acopio de compostaje y mortalidad, informando la persona que atendió la visita que la gallinaza es utilizada para abono de potreros y comercialización; sin embargo, al momento de la visita no se evidenció gallinaza dispuesta en el predio en mención.

- En cuanto a la captación de agua, se informó que se abastecen de un pozo subterráneo, de lo cual, revisado el Sistema de Información Corporativo – SIC de la Entidad, se verificó que la empresa Sociedad Gaitán Penagos y Compañía

Limitada (presuntos propietarios de los predios),contaba con Resolución CDMB No. 0000076 del 2011, la cual a la fecha no se encuentra vigente

- Al momento de la inspección ocular, no se aportaron documentos que aparen la legalidad del vertimiento de ARnD al suelo y a la fuente hídrica.

A continuación, se presenta registro fotográfico como resultado de lo evidenciado al momento de la visita técnica:

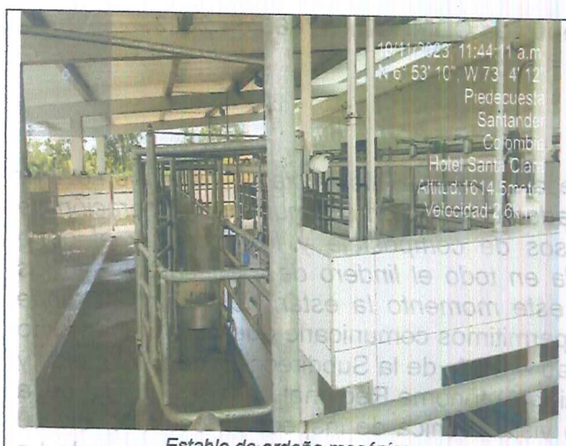

Establo de ordeño mecánico

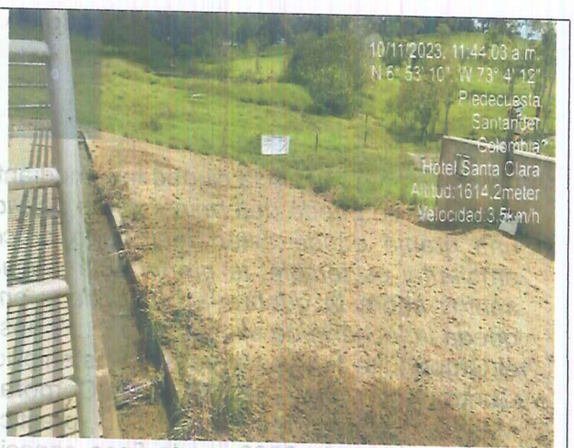

Canaletas de vertimientos

Pila de acoplo de excretas y orina

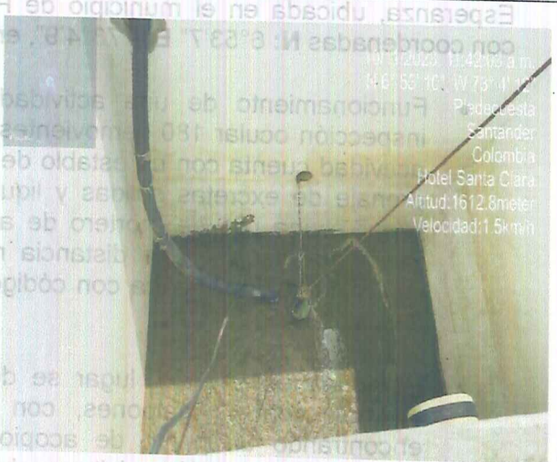

Acoplo de excretas y orina

Pila de acoplo

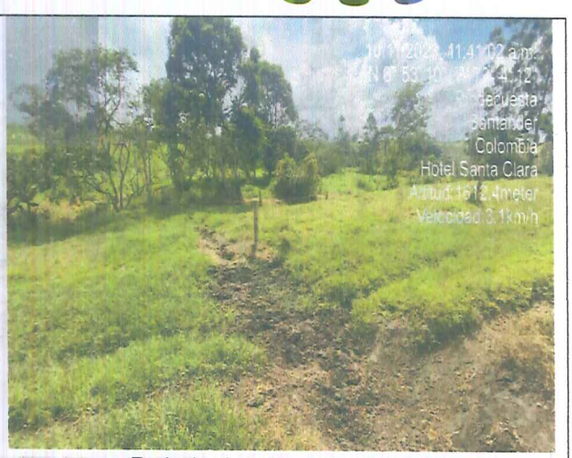

Zanja donde realizan el vertimiento

Sifón para abrir paso al vertimiento

Caseta de compostaje

Caseta de compostaje

Caseta de compostaje

JP

Quebrada innominada

Potrero de pastoreo

Paso del ganado

Paso del ganado

Fuente: Propia CDMB.

Ahora bien, de conformidad con las coordenadas tomadas en campo, se realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos que fueron objeto de la inspección ocular se ubican en el predios identificados con cédula catastral **00-00-0001-0617-000**, **00-00-0001-0100-000 y 00-00-0001-0030-000,** los cuales a su vez según la Zonificación Ambiental POMCA Río Sogamoso, determina que el área objeto de intervención corresponde a:

- **Humedales**: las áreas de humedales en la Cuenca serán especialmente dedicadas al desarrollo de actividades de conservación y restauración ecológica, investigación y educación ambiental, así como al aprovechamiento de recursos naturales que involucren prácticas productivas sostenibles o artesanales de bajo impacto.

- **Cultivos permanentes intensivos:** Las áreas agrícolas tienen la capacidad de soportar el desarrollo de cultivos intensivos y semi intensivos de tipo transitorio o permanente; demandan la incorporación progresiva en el tiempo de criterios de

JP

sostenibilidad ambiental, de manera tal que la presión que ejercen sobre los recursos naturales renovables.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental procederá a elaborar el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de la Entidad, para las actuaciones correspondientes de conformidad con lo consagrado en la Ley 1333 de 2009, en contra de las personas que se consideren presuntamente como infractores y/o responsables de las actividades de descarga de aguas residuales no domésticas a la fuente hídrica innominada, identificada con código **220** y por realizar captación ilegal de agua .

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación y agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.

Atentamente,

HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Ingeniera:
LINA ASTRID VARÓN GARCÍA
Coordinadora de Seguimiento para la Sostenibilidad CDMB
Correo electrónico: seguimiento@cdmb.gov.co
Bucaramanga, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Iván augusto Trujillo salamanca	Ingeniero Ambiental Practicante SEYCA – GEA	Ivan Trujillo
	Jorge Andrés Fonseca Suarez	Ingeniero Ambiental Contratista SEYCA – GEA	Jorge Fonseca
Proyectó y revisó aspectos jurídicos:	Jesús David Bayter Gil	Abogado Contratista SEYCA – GEA	David Bayter
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA.	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		

Señor
Representante Legal
[illegible]
Ciudad

Asunto: Requerimiento de información técnica para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental

Cordial saludo,

Por medio del presente, la Autoridad Ambiental competente requiere información técnica para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

Se solicita allegar la información técnica relacionada con [illegible], incluyendo soportes documentales, cartográficos y fotográficos, dentro del término de [illegible] días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

La información deberá ser remitida a la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico [illegible].

Atentamente,

[illegible]
SUBDIRECTOR(A) [illegible]
Subdirección de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]